

## DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 0538/2016

Recurso de Revisión:	00847/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad
Solicitud de Información:	00091/VACHASO/IP/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 8 de agosto de 2016.

**LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES**  
**PRESENTE**

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos diecisiete y dieciocho, fracciones I a IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 56, 57, 60 fracciones II, XII, XXIII, XXV y XXVII, 69 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, los diversos 7º, fracción V, Inciso a), 36 fracciones XII y XVI y 41 fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número 00847/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto por el [REDACTED] en fecha 3 de marzo de 2016, en contra del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del 12 de abril de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 25 de mayo de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) **PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS**

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) **RESUMEN DE RESULTADOS**

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, entregó información en **Tiempo y forma**, al ser oportuna, ya que la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, dio respuesta el 09 de junio de 2016 vía SAIMEX, dentro del plazo de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa, es decir, del 26 de mayo al 15 de junio de 2016; asimismo, dio **cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión **00847/INFOEM/IP/RR/2016**, en el que se ordena al Sujeto Obligado hacer entrega vía Saimex, en su caso el documento o documentos donde conste lo siguiente:

- “- 1. Nombre de la empresa que está efectuando la repavimentación de la Calle Poniente 7;  
2. Costo de la obra por repavimentación; y  
3. Fecha en que estará concluida esta obra  
Debiendo notificar al RECURRENTE el acuerdo de clasificación que en su caso emita en razón de la versión pública”.

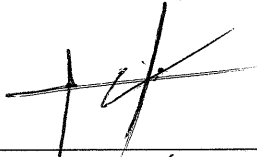
Dicho **cumplimiento**, es en virtud de que el Director de Obras Públicas P. Ing. Orlando Llera Vargas entrega la información ordenada por el Pleno en el Resolutivo de referencia, consistente en lo siguiente:

“NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PONIENTE 7  
NOMBRE DE LA EMPRESA: CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES XICO S.A. DE C.V.  
COSTO DE LA OBRA: 4,985,107.60  
FECHA EN LA QUE ESTARÁ CONCLUIDA LA OBRA: A LA HORA COMPLETAMENTE CONCLUIDA”.

d) **RESULTADO DEL DICTAMEN**

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, entrego información en **tiempo y forma**, al ser **oportuna** y dar cumplimiento con lo ordenado en el Resolutivo Segundo, de la determinación dictada por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión 00847/INFOEM/IP/RR/2016.

ELABORÓ



L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
VIGILANCIA

REVISÓ



C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ  
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR DEL  
ÓRGANO DE VIGILANCIA